

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Freya Vite Asensio  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

**Asunto: Ratificación del Auditor Externo para el ejercicio de 2025 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FIDEAL 20**

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 de fecha 07 de abril de 2020 (el "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Administrador (el "Administrador"); Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario") y CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con clave de pizarra FIDEAL 20, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el **Comité Técnico con fecha del 01 de agosto de 2025**, hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2025 y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited**

Socio Encargado: **Miguel Ángel del Barrio**

Socio revisor del control de calidad: **Alejandro Anaya**

Gerente: **Azaí Fuentes**

Importe de los honorarios: **\$700,059.00 (setecientos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado**

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los

requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
  - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2025**
  - o **Revisión del informe anual de 2025, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2025 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



**LIC. VICENTE GUTIERREZ MAYO**

APODERADO

PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.  
EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO NO. F/3935.

**RESOLUCIONES UNÁNIMES FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3935  
DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025.**

Los suscritos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Número F/3935 (en adelante el "Fideicomiso"), conforme a lo establecido en la Sección 4.2, inciso (j), subinciso (vi) del Fideicomiso, adoptamos por unanimidad las siguientes Resoluciones Fuera de Sesión del Comité Técnico, ratificándolas de manera unánime mediante este escrito, en términos de lo que a continuación se dispone:

- I. Ratificación del despacho que prestará los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso, para el ejercicio correspondiente al año 2025. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegado para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas en la presente. Resoluciones al respecto.

**I. Ratificación del despacho que prestará los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso, para el ejercicio correspondiente al año 2025. Resoluciones al respecto.**

Los miembros independientes del Comité Técnico con fundamento en la Sección 4.2, inciso (k), subinciso (viii), por unanimidad de votos, aprueban y autorizan la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("Deloitte") para realizar la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso al cierre del ejercicio social de 2025; y el importe correspondiente a la remuneración del servicio de auditoría externa, conforme al artículo 16 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, en términos sustancialmente iguales a la propuesta de servicios y honorarios que se agrega al expediente de la presente acta como Anexo "A".

**II. Designación del delegado para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas en la presente. Resoluciones al respecto.**

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité Técnico instruyen al Administrador del Fideicomiso para que éste, a través de sus apoderados, lleve a cabo los trámites y gire las instrucciones conducentes para llevar a cabo la contratación del auditor externo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede.

En testimonio de lo anterior y para todos los efectos legales a los que haya lugar, se hace constar y confirman que las anteriores Resoluciones fueron adoptadas por el consentimiento unánime de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso; quienes mediante la firma del presente documento de fecha 01 de agosto de 2025,